



CONVENIO DE COLABORACION ESPECÍFICO EN MATERIA DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OTTOMOTORES S.A. DE C.V., A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "OTTOMOTORES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ENRIQUE GUERRERO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL IZTAPALAPA I, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA EL "CONALEP" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C: ING. JORGE SUASNAVAR GUILLEN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL IZTAPALAPA I, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "OTTOMOTORES S.A. DE C.V" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

- I.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA, CON LA RAZÓN SOCIAL: OTTOMOTORES S.A. DE C.V. SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO 32016, CON FECHA DE ESCRITURA DEL 20 DE JULIO DE 1950, REGISTRADA CON EL NOTARIO PÚBLICO JUAN J. CORREA FIEL DE LA NOTARÍA NO. 34 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 612, CON RFC OTT500720LZ7. SU DOMICILIO FISCAL SE UBICA EN: AV. SAN LORENZO 1150 COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA, C.P. 09860, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.
- I.2 SU DOMICILIO FISCAL SE UBICA EN: AV. SAN LORENZO 1150 COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA, C.P. 09860, DELEGACIÓN IZTAPALAPA
- I.4.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A "CONALEP" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE PRESENTA POR OFRECER MEJORES CONDICIONES PARA LA SATISFACCIÓN TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE ESTA DELEGACIÓN.
- I.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE N° 147, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR., ASI MISMO SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN: AVENIDA YUCATAN N° 25 COL. SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN, C.P. 09520, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL,
- II.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: A EL C: ING. JORGE SUASNAVAR GUILLEN.
- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DEL "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO; Y CONFORME AL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 1978 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; CUYO OBJETO ES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 1978" DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS; FORMAR PROFESIONALES TÉCNICO Y TÉCNICO-BACHILLER CALIFICADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO; COORDINAR Y DESARROLLAR EL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES Y CON LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EXISTENTES EN LA ENTIDADES FEDERATIVAS; PRESTAR LOS

SERVICIOS, DE ACUERDO CON SU OBJETO, DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE SERVICIOS TÉCNICOS; REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO INDUSTRIAL QUE SE VINCULEN CON EL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LA INTERACCIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO; ENTRE OTROS.

- II.2.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- II.3.- QUE EL C. ING. JORGE SUASNAVAR GUILLÉN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA I QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CON FUNDAMENTO EN EL "ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 8 (OCHO) DE NOVIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), LAS CUALES AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS DE FORMA ALGUNA.
- II.4.- QUE CONSIDERANDO QUE LA CAPACITACION ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO NACIONAL, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y POR LO TANTO ESTA AUTORIZADO PARA IMPARTIR CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.
- II.5.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON EL NUMERO DE CLAVE **CNE781229BK4**.
- II.6.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE N° 147, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140
- III. **DECLARAN LAS PARTES:**
 - III.1.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE Y SE OSTENTA PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO.
 - III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.
 - III.3.- QUE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
 - III.4.- QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
 - III.5.- QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FISICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ES QUE EL "CONALEP", PROPORCIONE A "OTTOMOTORES S.A. DE C.V." EL CURSO DE CAPACITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES MANIFESTADAS Y CUYO OBJETIVO ES MEJORAR EL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD, COMO SE DETALLAN EN EL ANEXO "A" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXO. FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

ANEXO A. RELACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN, APORTACIONES Y TEMARIOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL PRESTADOR", PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "CONALEP" SE COMPROMETE A:

- A) IMPARTIR EL CURSO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
- B) DESIGNAR AL INSTRUCTOR CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE REQUIERE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "OTTOMOTORES S.A. DE C.V."
- C) IMPARTIR EL CURSO REFERENCIADO, DE ACUERDO A EL TEMARIO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO "A" CON LA CALIDAD REQUERIDA EN EL CURSO, EL CUAL ES PROPIEDAD DE EL "CONALEP" Y DEBERÁ DARSE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- E) UNA VEZ CONCLUIDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN, ENTREGAR A "OTTOMOTORES", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN, LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE UN 80 %.

CUARTA. COMPROMISOS DE "OTTOMOTORES". PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "OTTOMOTORES" SE COMPROMETE A:

- A) ENTREGAR A EL "CONALEP", LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A".
- B) APORTAR A EL "CONALEP" LA CANTIDAD DE \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE AMPARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO, Y DE LA CUAL HARÁ LA APORTARÁ DEL 50% COMO ANTICIPO A LA CAPACITACIÓN, PARA QUE EL RESTANTE 50% SEA CUBIERTA CON MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES Y POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RECIBO OFICIAL Y UNA VEZ CONCLUIDA LA CAPACITACIÓN, HABIENDO ASÍ CUBIERTO CON EL TOTAL DE LA CUOTA DE RECUPERACION DEL CURSO IMPARTIDO.

QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR PARTE DE CONALEP PLANTEL IZTAPALAPA I EL ING. OSCAR MORALES TELLEZ, CON DOMICILIO UBICADO AV. YUCATAN N° 25, COLONIA SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN, C.P. 09520, TELEFONOS 57 32 62 74 EXT. 105 - FAX 57 32 49 25.

POR PARTE DE "OTTOMOTORES" LA LIC. ALEIDA JARDINEZ PÉREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN: AV. SAN LORENZO 1150 COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA, C.P. 09860, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, LAS PARTES SE OBLIGAN A DIFUNDIR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA FIJO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FISICA O MORAL LA INFORMACION DE CARACTER Y/O RESERVADO A QUE TUVIERA ACCESO LOS PARTICIPANTES DE "LAS PARTES", YA SEA A UTILIZAR UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPOSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACION QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLAUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERA CONSIDERADA COMO



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVENIO CE09/196/CONV083/16

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE "LAS PARTES":

- A. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- B. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE "LAS PARTES" POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE "LAS PARTES" Y;
- D. NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.

ESTA CLAUSULA CONTINUARA VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO. AUN DESPUES DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SI DERIVADO DE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ORIGINAN OBRAS DE INTERES CULTURAL, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDERÁ A LA PARTE DE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACION, DANDOLE EL DEVIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACION DEL MISMO. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAS DE LAS PARTES, LA TITULARIDAD DEL CORRESPONDERÁ POR IGUAL.

EL "CONALEP" PODRA UTILIZAR EN SUS FUNCIONES ACADEMICAS LA INFORMACIÓN O RESULTADO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

OCTAVA. PROPIEDAD DE INTELLECTUALIDAD. EL "CONALEP" ES PROPIETARIO Y "OTTOMOTORES" LE RECONOCE COMO TAL, LOS DESARROLLO TECNOLOGICOS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, MATERIAL DIDACTICO, DIAGNOSTICOS, ARTICULOS, FOLLETOS, ETC., ASI COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSION, OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS SUSCEPTIBLES DE PROPIEDAD INTELLECTUAL RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL MISMO, OTORGANDO EN CADA CASO LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES A SUS AUTORES QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA REPRODUCCION.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRAN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIENDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENOMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIENDOSE, NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y EN LOS TERMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES" O EN SU CASO REVISANDO EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DECIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2016 Y PODRÁ SER PRORROGADO A SOLICITUD DE LAS PARTES, SI EL PROYECTO DEL PRESENTE CONVENIO LO REQUIERE.

DÉCIMA SEGUNDA. -COMUNICACIONES: DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, FIRMANDO LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES: ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES" O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



conalep

CONVENIO CE09/196/CONV083/16

ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA. QUINTA- SUPERVISIÓN: "OTTOMOTORES" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL CURSOS OBJETO DEL PRESENTE OBJETO SE ESTÁN IMPARTIENDO POR EL "CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

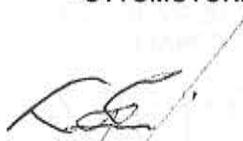
DÉCIMA. SEXTA - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS MISMAS.

DÉCIMA. SEPTIMA - CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

EN CASO DE NO LOGRASE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

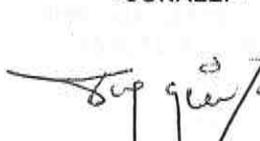
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

REPRESENTADO POR
"OTTOMOTORES"



C. LIC. LUIS ENRIQUE GUERRERO
LOPEZ

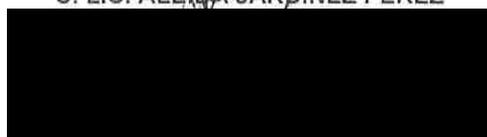
REPRESENTADO POR EL
"CONALEP"



C. ING. JORGE SUASNAVAR
GUILLEN

TESTIGO POR "OTTOMOTORES"



C. LIC. ALEIDA JARDINEZ PÉREZ


TESTIGO POR EL "CONALEP"



C. ING. OSCAR MORALES TELLEZ



ANEXO A

Curso	Horario	Fecha	Duración	Cuota de Recuperación
CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO (CNC) PARA PUNZONADORA Y DOBLADORA MARCA TAILIFT	9:00 a 16:30	24 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2016	30 HORAS	\$28,000.00
Total				\$28,000.00

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO "A", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DEL CURSO DE ENSEÑANZA DE CAPACITACION Y ESTANDO DE COMUN ACUERDO, ASI COMO ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EL DIA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 EN LA CIUDAD DE MEXICO.

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

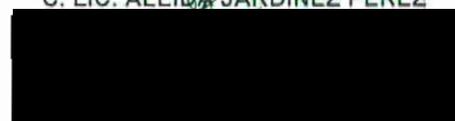
- MATERIALES PARA DESARROLLO DEL CURSO.
- RECONOCIMIENTOS POR PARTE DEL PLANTEL CON VALIDEZ ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- EQUIPO DE COMPUTO PROPIEDAD DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, PLANTEL IZTAPALAPA I.

TOTAL \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

REPRESENTADO POR
"OTTOMOTORES"


C. LIC. LUIS ENRIQUE GUERRERO
LOPEZ

TESTIGO POR "OTTOMOTORES"


C. LIC. ALEIDA JARDINEZ PÉREZ


REPRESENTADO POR EL
"CONALEP"


C. ING. JORGE SUASNAVAR
GUILLEN

TESTIGO POR EL "CONALEP"


C. ING. OSCAR MORALES TELLEZ

Se eliminaron 4 palabras en el mismo número de renglones.
Fundamento Legal Artículos 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
Motivación: En virtud de contener datos personales e información reservada.